

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de profesor adjunto de «Química general», de la Facultad de Ciencias.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química general», de la Facultad de Ciencias de esta Universidad de La Laguna, convocado por Orden ministerial de 6 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente), cuya relación se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se prescribe en el apartado 3.º de la Orden de 31 de mayo de 1957:

Admitido: Don Silvino Cuadrado Sánchez.
Excluido: Ninguno.

La Laguna, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, E. A. Villaverde Moris.—Visto bueno: el Vicerrector, J. H. Perera.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de profesor adjunto de «Bioquímica 1.º y 2.º», de la Facultad de Farmacia.

Concluido el plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica 1.º y 2.º», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Rectorado ha declarado admitido al referido concurso-oposición al único aspirante don Juan Vázquez Porto, que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria.

No ha sido excluido ningún opositor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 14 de julio de 1964.—El Rector, A. J. Echeverri.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de profesores adjuntos que se indican, de la Facultad de Medicina.

Concluido el plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para la provisión de cuatro plazas de profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general», «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra), «Pediatria y Puericultura» y «Obstetricia y Ginecología», todas ellas de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Este Rectorado ha declarado admitidos al mismo a los señores siguientes, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Adjuntía de «Farmacología y Terapéutica general»: Don Angel Belmonte Vicente.

Adjuntía de «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra): Don Alfonso Díaz Cardama.

Adjuntía de «Pediatria y Puericultura»: Don Manuel Moreno de Orbe.

Adjuntía de «Obstetricia y Ginecología»: Don Alfonso Varela Núñez.

No ha sido excluido ningún opositor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 14 de julio de 1964.—El Rector, Angel Jorge Echeverri.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Médicos internos de esta Facultad de Medicina y Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma.

Tribunales para juzgar las oposiciones a plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de abril último:

«Patología Quirúrgica», segunda y tercera cátedras

Doctores Martín Lagos, Vara López y La Fuente Chaos.
Suplente: Doctor Pérez Llorca.

«Patología Médica», primera y tercera cátedras

Doctores Jiménez Díaz, Díaz Rubio y Gilsanz.
Suplente: Doctor Bermejillo

«Microbiología y Parasitología, Hidrología»

Doctores Matilla Gómez, Armijo Valenzuela y Piédrola.
Suplente: Doctor Gilsanz.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización, para convocar oposiciones restringidas de Oficiales Administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización 32 plazas de Oficiales Administrativos, que deben cubrirse, en primer término, mediante oposición restringida entre Auxiliares Administrativos que se encuentren en dicho Organismo en situación de activo.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismo, ha acordado autorizar a la Dirección General de Colonización para que convoque oposiciones para cubrir 32 plazas de Oficiales Administrativos en dicho Instituto, más las vacantes que se produzcan hasta el término de las mismas, restringidas a los Auxiliares Administrativos que estando en situación de activo en el Instituto posean el título de Perito Mercantil o lleven cuatro años de servicios efectivos en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Hellín.

Esta Excm. Diputación ha acordado anunciar concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Hellín. Esta zona se reserva a funcionarios de Hacienda, conforme al turno establecido.

Al concurso podrán acudir:

A) Los funcionarios de Hacienda que sean o hubiesen sido Recaudadores en propiedad, los que estén en posesión del certificado de aptitud para el cargo y los que cuenten más de cuatro años de servicios.

B) Los funcionarios provinciales que cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación.

C) Los españoles mayores de edad con plenitud de derechos.

La Corporación podrá proveer la zona entre las personas comprendidas en el grupo B), sólo en el caso de que no existieran concursantes del grupo A), y entre los del grupo C) si no hubiese solicitantes de los dos grupos anteriores.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a una y media de la mañana, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». No es preciso que los concursantes presenten con la instancia los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, siendo bastante con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de dichas condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación. Los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos y acuerdos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina. El nombramiento es por tiempo indefinido, salvo separación en

los casos establecidos en los citados preceptos y disposiciones.

El nombrado, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrá carácter de funcionario provincial y, por tanto, ningún derecho de los que a éstos correspondan.

Los derechos y obligaciones derivados del cargo empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fija la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el cargo por funcionario provincial, le será de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cesar por supresión del servicio recaudatorio a cargo de la Diputación.

Los premios de recaudación serán los siguientes: Período voluntario, el 1,60 por 100 de lo recaudado. Por la acción ejecutiva tendrá derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos, el Recaudador percibirá el 50 por 100 de la participación de esta Diputación.

La toma de posesión del designado Recaudador tendrá lugar el día primero de enero próximo. Antes de tomar posesión, si se trata de funcionario de Hacienda o de la Diputación, habrá de constituir una fianza equivalente al 5 por 100 del cargo medio líquido de la zona correspondiente al bienio 1962-63. Dicha fianza, que importa 691.496 pesetas, deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Depositaria de la Diputación. Si el Recaudador nombrado fuese de los aspirantes comprendidos en el grupo C), la fianza que deberá constituir, en el mismo plazo y clase, será equivalente al 10 por 100 del referido cargo, o sea 1.382.992 pesetas.

Las bases íntegras de este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día de hoy.

Albacete, 5 de agosto de 1964.—El Presidente accidental, E. Vidal.—4.725-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Médico de Cirugía de la Beneficencia Provincial.

Relación de aspirantes a la oposición de Médico de Cirugía de la Beneficencia Provincial. Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13-6-1964:

Admitidos:

Don Manuel Gálvez Pérez.
Don Juan Verdejo Vivas.
Don Miguel Campos García.
Don Claudio Hernández Meyer.
Don Enrique Boldó García.
Don Santos Mallagray Casas.
Don César Mediano Fernández.
Don Faustino Gómez Martínez.
Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.
Don Alberto Dorrego González.
Don Julián Ortega Gato.
Don Francisco Fernández Gutiérrez.
Don José Peral García.
Don Manuel Montero Gómez.
Don Luis Márquez Cárballa.
Don Manuel Ruiz Siles.
Don Enrique Ortega Fernández.
Don Miguel Rodríguez Verardini.
Don Luis Salom Cortés.
Don Emilio Folqué Gómez.
Don Manuel Osorio Gómez.

Excluidos: Don Edmundo Oámara Cardona. Por no haber abonado derechos de examen.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Almería, 3 de agosto de 1964.—El Presidente.—4.673-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Cirujano.

Según los trámites que determinan los Decretos de 17 de noviembre y 10 de agosto de 1953 y 1963, respectivamente, queda constituido el Tribunal: Presidente, don Rafael Vara

López; suplente, don Pedro Piulach Oliya; Vocal A., don Bonifacio Sánchez Cozar; suplente, don José A. Borrás Juan; B., don José Carrero Nino; suplente, don Gonzalo Pintos Pena; C., don Plácido González Duarte; suplente, don Eusebio García Alonso; D., don José María Beltrán de Heredia; suplente, don Miguel Moraza Ortega. Secretario, el de la Corporación. Se publica según el Decreto de 10 de mayo de 1957. Avila, 5 de agosto de 1964.—El Secretario.—4.673-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valdepeñas.

De conformidad con lo previsto en la regla 5.ª de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión de 30 de julio en curso, se convoca concurso para provisión de cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valdepeñas, con sujeción a las siguientes:

Bases:

Primera.—La referida zona comprende los siguientes pueblos: Almuradiel, Castellar de Santiago, Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Valdepeñas y Viso del Marqués.

Segunda.—Podrán concursar, con carácter preferente, los actuales funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se encuentren en servicio activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

También podrán concursar, para el caso de que no hubiere concursantes actos funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la vigente convocatoria.

Igualmente podrán concursar, en el supuesto de que no hubiere concursantes de las dos clases anteriores, aspirantes del turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentaria y justificar cuántos méritos consideren oportunos, que serán discrecionalmente apreciados por la Corporación, reservándose ésta la facultad de someterles a un previo examen de aptitud.

Para que un recaudador funcionario provincial o de los nombrados por turno libre pueda concursar, precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de recaudadores funcionarios de Hacienda.

En la resolución del concurso entre aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- La menor edad.

A los fines de resolución del concurso, en su caso, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, se establecen, por orden de prelación, los siguientes grupos de concursantes:

- Funcionarios que actualmente sean recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.
- Los que lo sean igualmente por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.
- Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.
- Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general, que pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

En cada uno de los grupos indicados, los méritos determinantes y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería.
- La menor edad.

Tercera.—Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán justificar los siguientes extremos:

Funcionarios actualmente recaudadores:

- Llevar en la fecha del Concurso más de dos años al frente de la Zona que desempeñe.
- No haber incurrido, durante los dos últimos años, en falta de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.